## RESOLUCIÓN 0010

## ( 2 DE AGOSTO DE 2022 )

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022

#### LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos";

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que el artículo 4o. del Decreto 1793 de 2021 establece que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual;

Que se requiere precisar unos códigos a unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre estas operaciones en sus comunicaciones No. 20224340001436 del 3 de junio de 2022 y No. 2-2022-030049 del 14 de julio de 2022, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas;

### **RESUELVE**

**Artículo 1o.** *Cambio de Recurso.* Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022.

# RESOLUCIÓN No. 0010 De 2 DE AGOSTO DE 2022

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
					SECCIÓN 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE	
					UNIDAD: 240101 GESTIÓN GENERAL	
					C. INVERSIÓN	
2410					REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	
2410	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	
2410	0600	13			IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL LOGÍSTICA NACIONAL	
					DICE:	
				13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	250.000.000,00
					DEBE DECIR:	
				14	PRÉSTAMOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	250.000.000,00

Artículo 20. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al 2 de agosto de 2022

DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

#### CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

REVISÓ: Lelio Rodriguez Pabón ELABORO Adriana Hernández Gil DEPENDENCIA: Grupo Consolidación Presupuestal